



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2020-41826 - GIULIANO - Alberdi 751 - Vta Alim y Acces p. Mascotas + Forrajería - H MENOR (Resol) Dec 824.-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones 2408/89, la Ordenanza Municipal de Habilitaciones Menores 6874/19 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-315-E-MUNICAM-INT;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22, la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP y el Programa de Regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (Decreto DECTO-2022-824-E-MUNICAM-INT);

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2020-00041826-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este Expediente, el 11 de agosto de 2020 el contribuyente **GIULIANO, JUAN JOSÉ (C.U.I.T. 20-21579692-3**, Legajo 31016-0), solicitó la **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a su nombre del

establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección C – Manzana 201 - Parcela 007 A – Unidad Funcional 004, sito en calle **ALBERDI 751** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros '**VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS - FORRAJERÍA**' (orden 002).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 1° de septiembre de 2020; B) Como domicilio legal, el sito en calle Arenales 454 de Campana (orden 002).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) Croquis de las instalaciones (copia);

D) Escritura relativa al inmueble, de la que surge su carácter de propietario del mismo (copia con certificación notarial);

E) Nota en la que -con carácter de Declaración Jurada- manifiesta que no se han efectuado modificaciones edilicias en el inmueble con posterioridad a la emisión del Certificado de Inspección Final de Obra;

F) Formulario 'Solicitud de Habilitación Menor', en el que se declara que respecto al inmueble existe plano aprobado en Expediente Municipal 4016-15425/2020;

G) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **40 metros cuadrados** (de fecha 04 de agosto de 2020).-

Que, en cuanto a la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, de la Ficha Urbanística 057 surge que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- el inmueble se ubica en el Área Urbana, Zona Residencial y Sector 2.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 03 y 02 de noviembre de 2023, órdenes 051 y 049).-

Que la **Secretaría de Ingresos Públicos** consignó:

A) Que la Liquidación correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 (t.v.) (informe del 09 de abril de 2021, orden 019);

B) Que el Legajo registra deuda en concepto de Monotasa, por la que se ha generado un Plan de Pagos que se encuentra vigente (informe del 24 de noviembre de 2022, orden 042);

C) Que la Cuenta 156379 relativa al inmueble registra deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales (informe del 24 de noviembre de 2022, orden 042).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General**, acerca de la verificación por parte de la *Dirección de Inspección General* bajo su órbita de: 1) Si las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; 2) Si la documentación solicitada ha sido presentada;

B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, respecto a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó: A) Que se corroboró en sistema que la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias fue abonada; B) Que se encuentran cumplidas las condiciones prioritarias para otorgar respecto a las instalaciones la Habilitación Municipal Menor solicitada (Dictamen del 28 de diciembre de 2023, orden 053).-

POR ELLO, en uso de facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo

LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a nombre de **GIULIANO, JUAN JOSÉ (C.U.I.T. 20-21579692-3, Legajo 31016-0)**, respecto al establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección C – Manzana 201 - Parcela 007 A – Unidad Funcional 004, sito en calle **ALBERDI 751** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **‘VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS - FORRAJERÍA’**, con inicio de actividades declarado el 1º de septiembre de 2020, con una superficie ocupada declarada de **40 metros cuadrados** y en Expediente Municipal **EX-2020-00041826-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: El solicitante deberá, **bajo apercibimiento de caducidad** y dentro del plazo de **90 (noventa) días corridos** a partir de la notificación de la presente Resolución: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General y B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: El interesado deberá **en todo momento**: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional,

provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal Menor en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento.-

ARTÍCULO 4º: La Habilitación Municipal Menor otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alterasen en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento y en caso de falseamiento de la Declaración Jurada presentada.-

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal Menor. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-